FRIEDRICH NEUMARK, Theorie und Praxis der modernen Einkommensbesteuerung. Berna: A. Francke. AG. 1947. Pp. 456.

Entre los libros modernos que se ocupan del impuesto sobre la renta destaça por su valía el del Profesor de la Universidad de Estambul, Federico Neumark.

Educado en las mejores tradiciones de la escuela alemana, discípulo de Gerloff, el teórico, y colaborador de Popitz, el experto administrativo, nos ofrece en su libro una visión sintética, y a la par profunda y crítica, del impuesto sobre la renta, tanto en el aspecto teórico como en el práctico.

En la primera parte del libro, que comprende 165 páginas, se atacan los problemas teóricos fundamentales, acreditando especial mención los capítulos (o párrafos) 7, que trata del asiento y de las formas de recaudación; el 8, que se ocupa de los problemas del impuesto sobre la renta en relación con la coyuntura; y el 9, en el cual se abordan los fenómenos de la repercusión, pasando revista a las principales teorías y sometiéndolas a un examen crítico.

Desde la terminación de la primera guerra mundial son más de una las autoridades en esta disciplina que se esforzaron en subrayar las relaciones íntimas entre la Economía y la Hacienda. En estos últimos años esta tendencia no ha hecho sino ganar prosélitos.

Tal preocupación se advierte en el libro de Neumark cuando examina las condiciones del sistema económico, como cuestión previa, y los supuestos sociológicos. Después, en la segunda parte, se rozan estos problemas y se armonizan con los fiscales, al estudiar la posición del impuesto sobre la renta en la arquitectura tributaria de los distintos países.

Respondiendo a esta preocupación se aborda el problema de la ganancia media, resultante de varios ejercicios y la otra solución, preferida por los administrativos y los partidarios del criterio fiscal a raja tabla: la del ejercicio autónomo e independiente. En estrecha conexión con este asunto, se examina la conveniencia de la compensación de pérdidas en el transcurso de varios períodos, exponiendo, en la segunda parte, las soluciones prácticas de la legislación moderna.

La parte más original del libro la encontramos en el capítulo 8, en el que se estudian, como queda dicho, las repercusiones del ciclo en la vida del impuesto; los factores condicionantes de las oscilaciones en los rendimientos; la sensibilidad de las distintas fuentes de ingresos y el factor tiempo en la transmisión de las reacciones.

En páginas posteriores se llega a la conclusión de que el impuesto sobre la renta es extraordinariamente sensible a las sacudidas del ciclo y en mayor pro-

porción que en épocas anteriores. Pero el reconocimiento de este hecho no se traduce en juicio desfavorable. Al contrario, no hace sino resaltar una de las grandes ventajas del impuesto sobre la renta, a saber, su flexibilidad y capacidad de adaptación a los avatares de la economía.

En cambio, Neumark, asume una actitud más bien escéptica cuando examina las posibilidades del impuesto como mecanismo capaz de influir en la marcha del ciclo y de corregir los trastornos ocasionados por el exceso de ahorro en una "economía madura".

El examen de los efectos de la progresión se hace al amparo de las investigaciones más recientes, para coincidir con las autoridades más sabias en la materia, en el sentido de que el sistema, en conjunto, actúa más bien en forma regresiva, cuando se miden los resultados en las distintas categorías de ingresos, por lo menos, en época normal.

En la segunda parte se estudian, a lo largo de su desarrollo, los principales impuestos sobre la renta: el inglés, el alemán, el francés, el norteamericano, el italiano y los suizos. Con relación a estos últimos, se ahonda en los arduos problemas de la competencia fiscal y se patentizan las desigualdades originales en los cantones por la coexistencia de gravámenes similares, pronosticando la imperiosa necesidad de una reforma.

El examen crítico de los impuestos pone de manifiesto la tendencia a la unificación que discurre en el fondo de las legislaciones. La preponderancia del principio de retención en la fuente y los progresos realizados para acomodarlo a las condiciones determinantes de la capacidad: mínimo de existencia, número de hijos, soltería o matrimonio. Un propósito de tan altos vuelos, recogido en tan pocas páginas, tenía que ofrecer forzosamente algunas lagunas. Así vemos que no se trata a fondo el problema de la tarifa y que la determinación del líquido imponible sólo se subraya en la parte teórica, sin duda, por ser cuestión batallona de la legislación positiva.

Esperamos que la parte relacionada con la administración de los impuestos sobre la renta y que es fundamental en el logro de las aspiraciones como en su día demostró Meisel con pruebas irrefutables, se trate en próximas ediciones con la amplitud que merece.—Gabriel Franco.

Renta Nacional. Santiago de Chile: Corporación de Fomento de la Producción. Imprenta Universitaria. 1946.

La creciente intervención del Estado en los asuntos económicos de las naciones hace cada vez más imperativo el conocimiento de la estructura y del desenvolvimiento de la economía nacional, pues ello constituye base imprescindible en la formulación y la aplicación de una política económica que se ajuste a la realidad.

En esta ocasión Chile se ha adelantado tal vez a todas las naciones ibero-

americanas en la realización de un estudio amplio y detallado del ingreso nacional o renta nacional, nombre este último preferido en aquel país. Este estudio fué llevado a cabo por la Corporación de Fomento de la Producción, como labor preliminar en la formulación de un Plan General de Fomento de la Producción, que realiza por encargo del Gobierno de Chile. El cálculo del ingreso nacional, que comprende de 1940 a 1945, exigió una labor continua de dos años, y sus resultados y conclusiones ahora se publican.

La publicación de referencia es de gran interés para nosotros por muchos conceptos, pero sobre todo por dos motivos importantes. Uno es el despliegue que en ella se hace de toda la metodología del ingreso nacional, ofreciéndo nos un panorama nítido y completo del problema, accesible aun para los no especialistas; el otro es la gran analogía que se aprecia entre la situación chilena y la de nuestro país, en lo que se refiere a los datos de la realidad económica y a las circunstancias en que se hace su medición, pues es tal que la descripción que se hace de la situación chilena podría convenirle, mutatis mutandi, a la de México.

Si bien es cierto que el fin principal de esta publicación es la exposición de los resultados del cálculo del ingreso nacional, por el gran interés que entraña su difusión en Chile, se ve que a la vez hay el propósito de extender el conocimiento de los problemas relativos a conceptos, definiciones, clasificaciones, métodos y otros problemas de carácter teórico general, que son de gran interés y cuyo conocimiento es imprescindible para quien desee formarse una idea cabal de lo que es el ingreso nacional, cómo se cálcula y cuáles son sus usos más importantes. La obra que comentamos consta de dos volúmenes. En el primero se tratan los aspectos teóricos generales del ingreso nacional y otros problemas de carácter económico general; en el volumen segundo es donde se exponen los resultados del cálculo.

En la primera parte del volumen 1, dividido en tres, se analizan prolijamente los problemas teóricos de metodología, sin desdeñar la discusión de conceptos económicos elementales, en tanto formen parte del fundamento teórico del ingreso nacional. Aquí se sigue en buena parte el criterio de Simon Kuznets, de Estados Unidos, y se adoptan sus esquemas de definición y de clasificación o distribución del ingreso, así como el de delimitación de la "nanacionalidad".

Es en particular loable la manera en que se definen las diversas formas del ingreso nacional porque, aun a costa de alargarlas, hace que las definiciones resulten más claras y descriptivas que las traducidas del inglés, lo cual es conveniente para conseguir su fácil difusión.

Un capítulo de esta primera parte está constituído por un resumen de los resultados obtenidos por el Dr. M. J. Elsas, miembro del National Institute of Economic and Social Research, de Inglaterra, en el examen de las obras de 22 de los más conspicuos tratadistas del ingreso nacional. Esta encuesta,

cuyos resultados se publican en una obra de Bowley (Bowley: National Income. National Institute of Economic and Social Research, 1942), tuvo por objeto señalar el grado de acuerdo existente entre los diversos autores, en sus conceptos sobre algunos aspectos del ingreso nacional, entre los cuales no pocos son de importancia fundamental. Comentando las respuestas obtenidas, Bowley concluye que "aunque hay una abundante literatura sobre ingreso nacional, sólo unos cuantos autores han tratado acuciosamente la totalidad de siquiera los problemas principales" y que "los autores más importantes no están en su totalidad de acuerdo aun en los puntos principales".

La segunda parte de este volumen nos ofrece una discusión muy interesante de las relaciones que hay entre el ingreso nacional y otros problemas económicos fundamentales, tales como el del ciclo económico, el de la ocupación plena y el del nivel medio de vida. Resulta de especial interés la aplicación al caso de Chile de la técnica del multiplicador, la cual se explica con gran detalle, con el fin de conocer el efecto que tienen las fluctuaciones del flujo monetario sobre el nivel de la ocupación y el volumen del ingreso.

La última parte del volumen i resume los resultados y conclusiones fundamentales de la investigación, y constituye probablemente la parte más interesante para los investigadores prácticos del ingreso nacional, porque además de dar los resultados del cálculo, explica los procedimientos que se siguieron. Para la comprensión de los resultados es útil la explicación minuciosa que se hace de la situación y el valor de las fuentes estadísticas utilizadas, aunque para mayores detalles al respecto conviene consultar también el volumen ii. Las estadísticas de Chile son bastante defectuosas e insuficientes, como ocurre en nuestro país, y a causa de ello hubo necesidad de completarlas mediante un gran número de estimaciones. En los casos en que se encontró una ausencia completa de informaciones cuantitativas, éstas fueron recabadas mediante encuestas especialmente realizadas para ese objeto.

Aun en los países mejor organizados el cálculo del ingreso nacional adolece de deficiencias más o menos importantes, así que no es de extrañar que se admita para el cálculo de Chile un error de tal vez un 5%. Los capítulos del cálculo que tienen mayor error son, como era de esperarse, aquellos para los cuales hubo que hacer muchas estimaciones, y los errores son siempre de defecto, por adoptarse una actitud conservadora en la estimación. Los grupos más afectados de error son: la agricultura, las rentas, el comercio y los servicios; la primera posiblemente con 10%, que incide en el ingreso total con 1.5%; la segunda tiene también un 1.5% de incidencia, y las dos últimas, que representan una cuarta parte del ingreso total, tienen un error considerable, pero que no se puede precisar por falta de bases para un juicio.

El volumen 11 de la Renta Nacional se refiere a la distribución por actividades del ingreso nacional de Chile; incluye los antecedentes estadísticos utilizados en el cálculo y explica la forma de su utilización. Casi en todas

las actividades muestra el cálculo de aspectos merecedores de atención, pero ante la imposibilidad de comentarlos todos hemos elegido para ello a la agricultura. Su importancia como fuente de ingresos en Chile es sólo inferior a la de la industria, y está representada por 16.3% del ingreso total, contra 18.8% de la última.

Las estadísticas de producción agrícola de Chile, básicas para la determinación del ingreso según el procedimiento adoptado, no son todo lo satisfactorias que fueran de desearse, pero en conjunto parecen ser mejores que las nuestras. Los procedimientos técnicos empleados en su elaboración están correctamente orientados, pues se basan en la encuesta directa entre los agricultores elegidos por muestreo, por lo menos para los productos más importantes. El lunar es el grupo de frutas y hortalizas, que significan el 12 ó 13% de la producción agrícola total, pues para él no se publican estadísticas continuas ni se tienen otros antecedentes estadísticos adecuados. Para algunos renglones de producción, como la ganadera, para los cuales no hay estadísticas continuas, se dispuso de los resultados de encuestas y de otras clases de estudios sobre producción y consumo.

Para el cálculo de costo de producción parcial, correspondiente al consumo intermedio de la agricultura, se contó con algunas estadísticas utilizables para los materiales consumidos (abonos, desinfectantes, combustibles, etc.), en lo cual también nos supera la estadística chilena, pues nosotros carecemos por completo de antecedentes estadísticos en estos renglones.

Dado todo esto se podría pensar que los resultados del cálculo debieran estimarse como menos erróneos de lo antes dicho (10%); pero existe la circunstancia de que ya las estadísticas de producción agrícola se consideran afectadas por un error de defecto, y además la valorización de la producción agrícola es defectuosa, pues no se tienen estadísticas de precios rurales y hubieron de emplearse precios urbanos para deducirlos. Nosotros sí contamos con estadísticas de precios rurales que, aunque defectuosamente formuladas, con seguridad se aproximan más a la verdad que los precios calculados en Chile.

A la inversa de lo que ocurre con las otras actividades económicas, en nuestra agricultura nos encontramos imposibilitados para estimar la forma en que se distribuye el ingreso entre los diversos factores de la producción, por la carencia de estadísticas de las distintas formas del trabajo rural y sus remuneraciones. En Chile se tienen las cifras censales, como en México, y además se dispone de estadísticas continuas del número de obreros y empleados agrícolas; también se tienen estadísticas de sueldos y jornales agrícolas, en efectivo y en especie, de la Dirección General de Estadística, de la Caja del Seguro del Obrero y la correspondiente al empleado. Con esos elementos, la estimación de la distribución del ingreso producido por la agricultura chilena resulta bastante satisfactoria.

En síntesis, la obra que comentamos nos revela la considerable magnitud del esfuerzo chileno en el cálculo del ingreso nacional, y merece que se la tome de ejemplo en muchos de sus aspectos.—A. González Santos.

FREDERICK HAUSSMANN, Der Wandel des internationalen Kartellbegriffs (Americanische Kartelldoktrin und World Trade Charter). Berna: A. Francke AG. 1947. Pp. 160.

Este libro nació de una conferencia pronunciada por el autor en Basilea, en abril de 1947, respondiendo a la invitación conjunta de la Statistisch-Volkswirtschaftlichen Gesellschaft y el grupo local de la Swiss American Society for Cultural Relations.

El Profesor Haussmann consideró conveniente publicarla, a manera de introducción de un pequeño libro, en el que se recoge un material precioso para el estudio del problema que plantean los cárteles, principalmente los de carácter internacional. En él se hace referencia a la literatura más moderna, ordenándola debidamente y acompañando los títulos de interesantes apostillas. No sólo se citan los libros más fundamentales sobre tan interesante materia, sino que se recopilan artículos de revistas, folletos, monografías, informes, comentarios a las sentencias de los tribunales, informaciones que tuvieron lugar en el Senado norteamericano, textos de los cárteles internacionales más conocidos y recientes y, finalmente, extractos de la Conferencia Económica Internacional de 1927, de la Carta de Comercio Mundial, amén de otros documentos.

La Conferencia del Profesor Haussmann resume la posición de Estados Unidos en la cuestión de los cárteles, desde los días de la Sherman Act hasta la fecha. Considera dicha Ley como el código del liberalismo económico americano y explica las dificultades de los tribunales para adaptarla a la concentración de la industria, al mismo tiempo que se limaban los excesos de los monopolios; la culminación de esta política en el caso de la Standard Oil y de la American Tobacco Company; la entronización de la Rule of Reason y sus consecuencias en la práctica.

Más tarde se debilita esta política con el New Deal y sus códigos de "fair competition", para abocar, en 1938, a una nueva era enemiga de los cárteles. Con trazos recios se dibuja la figura del Juez Arnold y su lucha titánica contra los monopolios, para rendirse ante la fatalidad de las concesiones impuestas por la segunda guerra mundial.

El propósito de la Conferencia no es otro que explicar el alcance del proyecto elaborado por los técnicos norteamericanos con vistas al control de los cárteles internacionales, previsto en la carta mundial.

El Profesor Haussmann, consciente de las dificultades que presenta el problema, tanto por el respeto a la soberanía de los pueblos, como por la ausencia

de una instancia suprema capaz de dirimir esos casos y por los escollos para crearla, se esfuerza en justificar la actitud de Estados Unidos. La prohibición de los convenios internacionales o de los acuerdos de gobierno para regular la producción y distribución de primeras materias, plantea problemas aún más espinosos. Sin embargo, el reconocimiento de ciertos casos de necesidad no modifica la posición de los norteamericanos, aunque el autor pretenda otra cosa, aproximando su punto de vista al de los europeos. El desarrollo extraordinario de los cárteles en el Viejo Continente, después de la otra guerra, hay que buscarlo en los defectos de estructura que presenta su economía y en la necesidad de superar las fronteras y divisiones aduaneras. En cambio, la posición "anticartelista" de Estados Unidos es probablemente la consecuencia de su expansión industrial y del deseo, por otra parte justificable, de comerciar en un mundo sin restricciones. No olvidando tampoco, como subraya el autor, que los Estados Unidos desconfían de la planificación del comercio, proceda ésta de los particulares o de los gobiernos.—Gabriel Franco.

ELMER WARREN SAWYER, Insurance as interstate commerce. Nueva York: McGraw-Hill, 1945. Pp. 165.

La Suprema Corte de los Estados Unidos declaró hace más de 75 años, y lo vino repitiendo en varias ocasiones, que los negocios de seguro no son materia de "comercio". Debido a que no se consideraban "comercio", no podían estar sujetos a la legislación comercial de la Constitución Federal, sino que esta legislación de seguros era función exclusiva de los gobiernos de los Estados y cada uno de ellos tenía su reglamentación propia.

El 5 de junio de 1944 la Suprema Corte revocó sus antiguos puntos de vista y sostuvo que el aseguramiento sí era "comercio" y que los sistemas de legislación creados hasta entonces dejaban mucho que desear.

De acuerdo con este nuevo precedente, los negocios de seguro tendrían que estar sujetos a leyes que fijaría el Congreso Federal. Esto ha provocado la duda de cuál es la autoridad de la que deben emanar las leyes que rijan los seguros, si el Gobierno Federal o los gobiernos de los Estados de la Unión.

Hay tres alternativas para la nueva legislación: 1) que se refuercen y uniformen los reglamentos estatales en vigor; 2) que se forme un sistema de control federal parecido al de los ferrocarriles; o 3) que las compañías de seguros operen a base de libre competencia, sujetándose a las leyes federales existentes que puedan aplicarse a estos negocios.

El Congreso expidió el Decreto Quince, el 9 de marzo de 1945, por el que tomaba el control de los seguros hasta el 1º de enero de 1948. Para más o menos esa fecha era de esperarse que se hubieran tomado decisiones de vital importancia en el terreno de los seguros.

La tarea de uniformar la legislación a la que deberán sujetarse las compa-

nías de seguros de Estados Unidos se complira aún más debido a que hay cierta dualidad en el control del comercio, ya que tanto el Congreso Federal como los gobiernos de los Estados pueden legislar en esta materia y, de hecho, la mayoría de los Estados son soberanos, sujetos a sus propias leyes y no a las leyes federales. El libro señala varios ejemplos en los que se ha sentado el precedente de que tanto el Congreso como la Suprema Corte han dejado de intervenir en las medidas tomadas por las autoridades de los Estados. La principal preocupación legal del autor se basa en el hecho de que en Estados Unidos existen leyes antimonopólicas que prohiben el establecimiento de sucursales en Estados distintos de aquél en que opera un negocio.

El Congreso se encuentra, de pronto, en el caso de tener que escoger cualquiera de estos tres procedimientos: que los gobiernos de los Estados continúen con sus reglamentos siempre que éstos no se opongan a las leyes federales existentes; que se forme un sistema federal de control de seguros; o que se ayude a los Estados a reajustar sus leyes de acuerdo con los principios que señale el Congreso.

La mayor parte de las compañías, especialmente las más fuertes que operan en casi todos los Estados Unidos, han ajustado sus primas conforme a estadísticas formadas en común y prefieren los reglamentos de una sola autoridad y no los de cuarenta y ocho. Hay, por lo pronto, siete decretos del Congreso que pueden aplicarse inmediatamente a las compañías de seguros, aunque esos decretos son, en esencia, instrumentos para impedir los monopolios.

Habrá necesidad de eliminar cualquier obstáculo que se interponga entre el Gobierno Federal y los gobiernos de los Estados para llegar a un entendimiento en cuanto a la naturaleza, extensión y límites de los Poderes Constitucionales, dentro de cada área, en relación con los reglamentos de seguro, y habrá también que hacer estudios y comparaciones de cada régimen estatal y de cada rama de seguros.

Para dar una ligera idea de lo difícil que resultará uniformar las leyes de seguros se citan, entre otros, los siguientes problemas: el de las compañías de seguros domiciliadas en otros Estados, el del monto mínimo exigido de capital en cada Estado y el máximo de riesgo que pueden cubrir, los de pósitos o garantías que deben otorgarse para obtener licencia, la vigilancia de sus cuentas, los impuestos que deben cubrir, la forma de inversión de los fondos que manejan, las primas que deben percibir y las comisiones que deben pagar, etc.

Se piensa que el Poder Federal está más capacitado para legislar en materia de seguros, pero hay el temor de que el Congreso, una vez que intervenga en los contratos, prácticas y tipos de primas, acabe por legislar también respecto a las inversiones y reservas de las compañías, es decir, que su inge-

rencia sea cada vez mayor. Con el régimen estatal había la ventaja de que, estando descentralizados los negocios de seguros, se encontraban protegidos de cualquier presión política. Se teme también que el Congreso dicte medidas a las que deban sujetarse, por igual, las compañías grandes y las pequeñas o que operan en ramos limitados, y podría darse el caso desastroso de que alguna compañía se extendiera con rapidez en varios Estados, a pesar de que no contara con el capital suficiente.

Todo lo anterior deberá tener en cuenta el Congreso al tratar lo relativo a seguros y deberá sopesar las ventajas y desventajas de una legislación centralizada.

Se presume que un 40% de la opinión está en favor del régimen federal, mientras que el 60% restante favorece la idea de reforzar y uniformar un régimen estatal, aunque no se ha dado ningún paso todavía para crearlo.

El punto de vista del público interesado en los seguros es el de que se protejan sus intereses y, al mismo tiempo, se deje a las compañías, hasta donde sea posible, la libertad necesaria para operar.

Es de todos modos indispensable una buena legislación de seguros, porque éstos afectan en su totalidad el interés público. Sin embargo, no debe irse más allá de la protección de esos intereses, porque no son benéficas las leyes que restringen la libre competencia, destruyen la iniciativa individual o, en alguna forma, atacan la libertad de acción. El negocio de seguros es de enorme importancia, sobre todo en Estados Unidos donde el público en general desea ver asegurado económicamente su futuro. A ese público le inspirará mayor confianza que las compañías de seguros sean vigiladas y reglamentadas por el Gobierno.

Esa reglamentación puede dictarse con detalles precisos de lo que debe y lo que no debe hacerse, o bien un conjunto de principios pueden sentar los derroteros a seguir. Esta última forma de reglamentación, ya sea federal o estatal, sería más conveniente, dada su flexibilidad.

El último capítulo sugiere las formas de trabajo para la elaboración de los dos proyectos, el que se basa en un régimen estatal uniforme y el que se basa en un régimen federal. En ambos casos, habrá que fijar, de antemano, la doctrina general y, aprobada ésta en principio, proceder a la preparación de un plan detallado, en el que intervengan todas las personas o grupos ligados con la rama de seguros, pero poniendo siempre por delante los intereses del público.—1. Meza Olvera.

A. J. Shpirt, Izmenia v ekonomike syra i topliva vo vtoroi mirovoi voine.

Moscú-Leningrado: Edición de la Academia de las Ciencias de la URSS.
1946. Pp. 320.

Todavía hace unos diez o quince años los libros económicos soviéticos eran demasiado teóricos para ser leidos por el público no interesado en esos

problemas. Además de esto, no se encontraba allí la técnica de aprovechar datos estadísticos, habitual en la literatura económica anglosajona. En una palabra, faltaba el método acostumbrado en el Occidente. Sin embargo, la situación ha cambiado a este respecto. La generación joven educada en las escuelas de economía, en las que fué sometida a una rigurosa disciplina escolar y científica —hay doctorado en economía—, ha corregido esos defectos En esta forma, la literatura económica soviética actual es más informativa, atractiva y fácil de leer que en tiempos pasados.

Un excelente ejemplo de este progreso lo proporciona el libro de A. J. Shpirt, Cambios en la economía de las materias primas y el combustible en la segunda guerra mundial.

El libro en cuestión —uno de los muy pocos que se han publicado sobre este asunto— es una contribución a un aspecto de la historia económica de los últimos diez años. No se exige a un libro de esta índole que aporte ideas o datos nuevos; se le exige, en cambio, otra cosa que no es menos importante, esto es, el modo inteligente de aprovechar el material accesible a todos. Podemos decir que el autor ha cumplido con esta condición. Su libro expone en una forma analítica y sistemática todos los aspectos relativos a las materias primas en esta guerra; la influencia de la guerra sobre las materias primas y viceversa; los cambios cuantitativos y cualitativos; el crecimiento de la extracción y la producción, por un lado, y los cambios en la forma de aprovechar la materia prima; la economía de los materiales sintéticos; el aspecto geopolítico del asunto, etc. Pero lo más valioso del libro es que la exposición está dominada por un concepto dinámico que permite comprender el problema de las materias primas en toda su complejidad.

En la parte crítica de su libro el autor quiere demostrar que la regulación estatal de las materias primas en Alemania, Inglaterra y Estados Unidos durante la guerra estuvo sujeta a ciertos límites que no podían ser franquea dos y que, en consecuencia, la economía planeada no puede realizarse propiamente bajo el capitalismo.

Finalmente, el libro tiene también un aspecto político que se revela en el capítulo último: "Lucha por la materia prima" —capítulo dedicado a la postguerra—, y que es, como se comprende, de mucha actualidad.—Jan Bazant.

CH. LA ROCHE, Die Scheweizerische Konjunkturpolitik in der Nachkriegszeit. Berna: A. Francke AG. 1947. Pp. 158.

El trabajo del Dr. La Roche constituye un esfuerzo laudatorio para concretar las directrices de una política económica en el período siguiente a la terminación de la guerra. Las nuevas orientaciones de la teoría económica se conciertan con los planes concretos, enunciando las medidas correspondientes, después de analizar su trascendencia y alcance.

Si bien es cierto que la economía capitalista presenta rasgos comunes que la diferencian de otras estructuras, no lo es menos que cada economía nacional ofrece características definidoras de su individualidad. La teoría del ciclo, en abstracto, no desciende a casos concretos; pero la política económica forzosamente ha de enfrentarse con circunstancias de hecho cuando se reclaman de ella soluciones positivas.

En el apartado b) del capítulo 5 se procura redactar el balance del ahorro y de la inversión para 1948, en el supuesto de que la cuota de inversión privada y pública sea de un 15%. El Dr. La Roche estima que la cuota de ahorro correspondiente a la ocupación total ha de ser inferior en el período postbélico que en los años 1925-1929. En esta época, de desempleo mínimo, el promedio de inversión se computó en un 18% de la renta nacional. Unos 1,500 millones de francos suizos, de los que correspondieron 400 a la exportación de capitales.

La importancia de la balanza de pagos y del comercio exterior merecen consideración aparte. En el capítulo 6 se examinan los otros factores de una política de compensación y en el 7 las medidas de carácter financiero. Por último, se cierra el sustancioso librito con un examen crítico de las limitaciones de una política de ocupación plena, debido principalmente a imponderables que se presentan como consecuencia ineludible de la posición especial de Suiza en la trama del comercio exterior.—G. Franco.